

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda excepcionar la tramitación a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de los contratos basados en el Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y basados en el Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), aprueba, en su artículo 40, la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones, y crea el Portal de la Licitación Electrónica, como portal de los previstos en el artículo 14.3.b) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, para la prestación de los servicios a que se refiere el sistema de información SiREC.

El artículo 41 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán obligatoriamente las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, a través de SiREC.

Por su parte, la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que podrá excepcionarse la tramitación a través de SiREC de determinados procedimientos cuando razones técnicas motivadas así lo justifiquen, lo que se acordará mediante Resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de transformación digital y en materia de coordinación de la contratación del sector público andaluz, que serán publicadas en el BOJA.

La Agencia Pública Andaluza de Andalucía, ente instrumental adscrito a la Consejería de Educación y Deporte, ha puesto de manifiesto que dispone actualmente de un sistema de información que gestiona las relaciones electrónicas en materia de contratación de los contratos basados en los vigentes Acuerdos marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares siendo imprescindible mantener las funcionalidades contempladas en el mismo y la interconexión que existe con el sistema de información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, para que sean los propios centros educativos los que puedan seleccionar al proveedor en cada caso y realizar la posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello:

a) Atendiendo a las competencias que se atribuyen a la Dirección General de Contratación en relación con la dirección, impulso y gestión funcional del sistema de planificación y gestión de la tramitación de la contratación pública y sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación de la contratación electrónica de conformidad con el art. 14.2.i) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

b) Y a la vista de lo manifestado por la Agencia, de las dificultades técnicas actuales para ofrecer las funcionalidades contempladas en el sistema preexistente y del elevado número de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que requiere una actuación coordinada, en virtud de las facultades conferidas en la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V E N

Primero. Excepción de utilización de SiREC de los contratos que se indican.

Excepcionar la tramitación a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de los contratos basados en el Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (00073/ISE/2019/SC) y basados en el Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares (00069/ISE/2018/SC) de la Agencia Pública andaluza de Educación.

Segundo. Desarrollos para interconexión.

Instar a la Agencia Pública Andaluza de Educación a que realice las actuaciones necesarias para desarrollar la interconexión de los sistemas de información de que disponga en cada momento con el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de cara a futuros procedimientos de licitación.

Tercero. Efectos.

Lo dispuesto en la presente resolución producirá efectos desde su firma.

Cuarto. Publicación.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Directora General de Estrategia Digital, María Gema Pérez Naranjo; el Director General de Contratación, Alejandro Torres Ridruejo.

00193052